

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel Santanarria á 8 reales mensuales llevado á las casas de los Señores suscritores.



En las provincias á 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

**BOLETIN**

**OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.**

*ARTICULO DE OFICIO.*

**GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.**

*Circular núm. 144.*

En el Juzgado de 1.<sup>o</sup> instancia de Alboloduy se sigue causa criminal contra Isabel Sanchez de estado soltera vecina de Gergal, por el robo de una poca ropa de uso en la poblacion de Escullar, y hallándose esta prófuga, prevengo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de la provincia procedan á su captura remitiendola á disposicion del Juez de 1.<sup>o</sup> instancia del citado Juzgado.

*Señas de la Sanchez.*

Edad como de 20 años, estatura mediana, color moreno, pelo castaño claro, vestida con refajo; pañuelo blanco de musolina moteada, y alpargates.

Almeria 6 de Agosto de 1842.—*Gerónimo Muñoz y Lopez.*

*Núm. 145.*

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, me dice con fecha 30 de Julio lo que sigue.*

"Son frecuentes y repetidas las quejas que llegan á este Ministerio con motivo de la resistencia que oponen los transeúntes en varias carreteras al cumplimiento de las ordenanzas que rigen para la necesaria conservación de las mismas; alentados á veces por la apatía de algunos Alcaldes de los pueblos del tránsito que no prestan la debida proteccion á los peones

camineros, encargados de hacerlas cumplir. Estos han llegado alguna vez á verse amenazados de muerte en el desempeño de su deber por los mismos que se sirven con mas frecuencia de las carreteras y deberian por tanto tener mayor interés en la conservación de su obras. Enterado de todo S. A. el Regente del Reino, y resuelto á contener eficazmente procedimientos tan inmorales como envejecidos y sumamente perjudiciales á la prosperidad pública, se ha servido ordenar que V. S. cuide de que los Alcaldes de todos los pueblos de esa provincia situados en las carreteras generales ó á su inmediacion presten, bajo su mas estrecha responsabilidad, el debido auxilio y proteccion á los peones camineros y demas encargados de hacer cumplir las referidas ordenanzas; procediendo V. S. segun corresponda con arreglo á las leyes contra aquellos que por malicia ó abandono dejen de ejecutarlo asi, ó demuestren la menor tibieza en un asunto en que el interés publico reclama la mayor actividad y energia de parte de todas las autoridades. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento."

*Lo que comunizo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia y muy particularmente á los de los pueblos situados en la carretera de Granada para su debida observancia. Almeria 9 de Agosto de 1842.—Gerónimo Muñoz y Lopez.*

*Núm. 146.*

*El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, me dice con fecha 28 de Julio último; lo que sigue.*

"Por el Ministerio de la guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 19 del actual,